

## Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Museo Social Argentino.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad del Museo Social Argentino, con reconocimiento definitivo, que actualmente se encuentra realizando el segundo proceso de evaluación externa.

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Central y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso de que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se creó en el año 1964 en el ámbito de la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 481 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 427.

La oferta académica de la Facultad incluye también el Ciclo de Licenciatura en Periodismo. Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Ciencias Jurídicas (con dictamen de hacer lugar - Acta N° 413 de 2014) y Maestría en Negociaciones Colectivas del Trabajo (con dictamen de hacer lugar - Acta N° 409 de 2014).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la UMSA y en el Acta CS N° 397/18 que aprueba el Reglamento Específico de la Carrera de Abogacía, y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en la Resolución del Comité Ejecutivo N° 54/10, la cual establece los lineamientos institucionales para el Instituto de Investigación de UMSA que tiene como objetivo fomentar la investigación y producción científica de la Universidad. Además, se presenta un documento firmado por el director de carrera que enumera y describe las líneas de investigación de la

unidad académica: Derechos Humanos; Sistemas de justicia; y El impacto de las transformaciones sociales y culturales en la configuración de las sociedades contemporáneas.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 3 proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera: “El derecho y las prácticas sociales genocidas. El caso del reconocimiento del genocidio armenio en la Argentina”; “La justicia penal internacional hoy. Una propuesta superadora”; y “Restitución de notas y equivalencias terminológicas en el Código Civil y Comercial de la Nación”. Se observa que en el Instructivo CONEAU Global se informa que los proyectos finalizarán en junio, septiembre y diciembre de 2019 mientras en la visita se informó que su vigencia se extiende hasta diciembre de 2020. También, si bien en el Instructivo CONEAU Global se indica que el proyecto “La Justicia Penal internacional hoy. Una propuesta superadora” no cuenta con la participación de alumnos, en la visita se informó lo contrario. Se requiere corregir esta información en el Instructivo CONEAU Global, al igual que la de la fecha de finalización de los proyectos.

Los proyectos cuentan con la participación de 3 docentes (2% del cuerpo académico) con título de magíster y dedicaciones específicas de 6 horas semanales, y 5 alumnos de la carrera. En la visita se manifestó que el equipo docente promueve la participación de alumnos en estas actividades. Sin embargo, no se presentan mecanismos formales que garanticen lo referido, por lo que se formula un requerimiento.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 1 publicación sin arbitraje y 1 presentación a congreso. Se informan también tres proyectos, finalizados entre 2017 y 2018, que contaron con la participación de 6 docentes y produjeron dos presentaciones a congresos y un libro.

Se considera que, si bien las temáticas de los proyectos y las políticas establecidas son pertinentes, la participación de la comunidad académica resulta insuficiente para sostener su desarrollo en el tiempo, así como la existencia de resultados publicados en medios relevantes de la disciplina.

La institución reconoce el déficit y formula un plan de mejoras con el objetivo de desarrollar estrategias para incrementar la participación de docentes en proyectos de investigación. El plan prevé desarrollar en 2019 un curso de capacitación docente en investigación y difundir entre el cuerpo académico los proyectos vigentes. La ejecución del plan está a cargo de la dirección de carrera y la Secretaría Académica.

Se observa que las acciones incluidas en el plan no prevén la efectiva incorporación de docentes a los proyectos vigentes (identificando su correspondiente

formación y dedicación horaria) ni el desarrollo de nuevas actividades que requieran equipos de investigadores, por lo que no aseguran el cumplimiento del objetivo propuesto. Asimismo, teniendo en cuenta lo que se refiere en el apartado 3 del presente informe, se considera necesario incrementar las dedicaciones horarias del cuerpo docente, principalmente de los posgraduados, con el fin de sostener e incentivar el desarrollo de actividades de investigación y extensión de calidad con impacto en la carrera.

La Resolución del Comité Ejecutivo N° 47/14 define los procedimientos para la realización de actividades de extensión en UMSA, entendiéndolas únicamente como talleres, conferencias, mesas redondas, paneles, debates, jornadas de trabajo, congresos y exposiciones a través de las cuales difundir y complementar el conocimiento disciplinar desarrollado en las carreras de la institución. En este marco, se presentan 15 fichas de actividades desarrolladas entre 2016 y 2018 sobre temáticas como Derechos Humanos y genocidios, el digesto jurídico argentino, derecho de riesgos del trabajo y la reforma penal, entre otras. No obstante, la normativa no contempla proyectos de extensión, formalmente establecidos y evaluados, que tengan como objetivo generar un impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera.

La institución reconoce el déficit y presenta un plan de mejoras (Acta CS N° 397/18) que propone en 2019 crear un programa de extensión de la Facultad, articular con proyectos de otras unidades académicas cuyas temáticas estén vinculadas a la disciplina, analizar las actividades de extensión realizadas en los últimos años en la Facultad para mejorar su vínculo con la sociedad y convocar a docentes para desarrollar proyectos de extensión. En 2020, prevé también firmar convenios con el mismo fin. Al respecto, resulta necesario que se especifiquen los proyectos que se formularán identificando sus temáticas, duración, evaluación, presupuesto, estimaciones sobre cantidad de alumnos y de docentes que participarán como extensionistas, con su correspondiente dedicación horaria, e indicar las instituciones con las que se celebrarán convenios, con el objeto de completar la evaluación. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante acuerdos para la investigación, extensión, pasantías y movilidad estudiantil con instituciones y empresas tales como la Universidad de Salamanca, Universidad de Pamplona, Fundación Luisa Hairabedian, Colegio de Abogados de Morón, Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia, Colegio de Abogados de San Isidro, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Instituto de Estudios para la

Excelencia Competitiva, Mental Health Management S.A., Municipalidad de Merlo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Cabe señalar que no se crearon las fichas de estos convenios en el Instructivo CONEAU Global, lo cual es requerido.

Las políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en los aspectos pedagógicos se llevan a cabo a través del Programa Institucional de Capacitación Docente Continua, creado en 2013 y modificado por Resolución del Comité Ejecutivo N° 07/18. El programa cuenta con tres ejes: Formación inicial; Prácticas de docencia; e Innovación como experiencia. Durante los últimos 3 años, se desarrollaron las actividades: Elaboración de contenidos para el Campus Virtual; Planificación de medios - Construcción del aula en el Campus Virtual; Curaduría de contenidos; La enseñanza en la Universidad - Desafíos metodológicos; y La evaluación de aprendizajes en la Universidad. En cada una de ellas participaron entre 12 y 18 docentes de la carrera. La actualización y perfeccionamiento en el área profesional específica se lleva a cabo a través de actividades de formación continua reglamentadas por la Resolución del Comité Ejecutivo N° 40/15. En ese marco, la carrera desarrolló en 2018 cursos y diplomaturas en temáticas tales como responsabilidad civil y contractual en el Código Civil y Comercial, derecho contable aplicado, Derechos Humanos y genocidios, y un trabajo interdisciplinario ante urgencias en violencias y adicciones. Además, los docentes cuentan con una beca del 50% para cursar los posgrados ofrecidos por la UMSA (Resolución Rectoral N° 9/16).

Se considera que la política de capacitación del cuerpo académico es pertinente. No obstante, no se informa la cantidad de docentes que participaron en las actividades disciplinares, lo cual se requiere.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos, tales como el Estatuto de la UMSA y la Resolución CS N° 397/18 que aprueba el Reglamento Específico de la Carrera de Abogacía.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Decano y un Consejo Académico, compuesto por el Decano, los directores de carrera y 1 docente de cada carrera.

La carrera, por su parte, es conducida por un Director y los Jefes de los Departamentos: Formación General; Derecho Privado; Derecho Público; Derecho Empresarial y de las Relaciones Laborales; Derecho Procesal y Práctica Profesional; y Derecho Penal.

El Director cuenta con títulos de Abogado, Magíster en Administración de Justicia Criminal y Doctor en Derecho, tiene experiencia previa en gestión académica y dedica 10 horas semanales a las actividades de gestión de la carrera. Además, se desempeña como Defensor Público Oficial en lo Criminal y Correccional, con una dedicación exclusiva de 40 horas semanales.

Se considera que el Director posee antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo, pero su dedicación horaria resulta insuficiente para el correcto desempeño de sus funciones en la carrera.

La instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es la Comisión de Gestión Curricular (Resolución CS N° 397/18) que tiene por objetivo generar y acompañar estrategias de desarrollo y actualización curricular, implementando acciones para el mejoramiento de la calidad de la formación. La Comisión está presidida por el Director e integrada por los Jefes de los Departamentos, y se reúne 4 veces al año.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 12 agentes. Este personal recibe capacitación consistente principalmente en cursos y talleres en temáticas tales como motivación y compromiso laboral, educación a distancia y producción editorial.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, entre los que se cuentan un sistema de gestión de alumnos y profesores y un sistema contable. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

La carrera informa la existencia de un plan de autoevaluación periódica y de desarrollo atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. No obstante, no se anexa el plan referido ni la normativa que lo aprueba en el Instructivo CONEAU Global, por lo que se formula un requerimiento.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes: el Plan 2009, aprobado por el Acta CSU N° 367/09, que comenzó a dictarse en el año 2010 y el Plan 2017, aprobado por Acta CSU N° 393/17, que comenzó a dictarse en el año 2018.

Se observa que la normativa que aprueba el denominado Plan 2009 contiene únicamente las modificaciones introducidas a un plan antecedente, por lo que se solicita que se presente el plan anterior. La normativa presentada no establece los fundamentos, objetivos, estructura, contenidos curriculares básicos de todas las asignaturas, sistema

de evaluación y perfil del egresado, lo cual impide analizar estos aspectos. Asimismo, el acta de aprobación del Plan 2017 no establece los contenidos curriculares básicos y el sistema de evaluación de los aprendizajes. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

El Plan 2009 tiene una carga horaria total de 2670 horas, se desarrolla en 5 años y cuenta con 30 asignaturas cuatrimestrales, 5 asignaturas anuales y 2 niveles de idioma inglés.

El Plan 2017 tiene una carga horaria total de 2608 horas y también se desarrolla en 5 años. Se estructura en tres áreas: formación general, formación disciplinar y formación profesional con un total de 40 asignaturas cuatrimestrales. El plan presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2009	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	465	400
Formación disciplinar	1560	1905	1664
Formación práctica profesional	260	240	272
Distribución libre entre las áreas	390	0	272
Carga horaria mínima total	2600	2610	2608

El Plan 2009 incluye 60 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial (Inglés I y II), siendo la carga horaria total 2670 horas.

Se observa que los contenidos dictados en las asignaturas Taller de metodología de estudio y Taller de oratoria forense del Plan 2009 y las primeras 10 unidades de la asignatura Taller de oratoria y argumentación jurídica del Plan 2017 no corresponden a contenidos curriculares contemplados en la Resolución Ministerial. Por lo tanto, teniendo en cuenta que fueron vinculadas al área de formación práctica profesional, se formula un requerimiento para consignar correctamente la carga horaria de estas asignaturas en el Instructivo CONEAU Global.

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2009 no cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para el área de formación práctica profesional y no informa las horas de distribución libre entre las áreas. Por su parte, el Plan 2017 no cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para la distribución libre entre las áreas. Además, debido al

error de carga señalado en el párrafo precedente, no es posible evaluar con precisión el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para el área de formación práctica profesional del Plan 2017. También se observa que, al descontar estas horas, ninguno de los planes alcanzaría la carga horaria mínima total establecida en la Resolución Ministerial para el dictado de los contenidos curriculares básicos. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

En cuanto a los Contenidos Curriculares Básicos (CCB) listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, si bien no están incluidos en las normativas que aprueban los planes de estudios, a partir del análisis de los programas analíticos del Plan 2017 se observa que no se incluyen: concepto, fundamentos y principios básicos de los Derechos Humanos; derecho de las personas con discapacidad; género; sistemas y medios de protección, poder de policía y control judicial de la administración, correspondientes al área de formación disciplinar.

Además, se observa que en la asignatura Derecho del consumidor y del usuario del Plan 2017 existen temas que no reciben un tratamiento adecuado, dado que aborda únicamente el aspecto contractual de la relación de consumo, omitiendo sus restantes etapas, y no se incluye el estudio del usuario de servicios públicos. Por todo lo expuesto, se formulan requerimientos.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación, con excepción de algunas asignaturas con carga horaria destinada a la formación práctica profesional que se detallan luego.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2009	Carga horaria Plan 2017
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	160
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	240	128
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0	112
Carga horaria mínima total	260	240	400

Cabe señalar que en el Plan 2017 la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el área de formación práctica profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del área de formación práctica profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. La inconsistencia se debe a 128 horas correspondientes a las asignaturas Práctica profesional supervisada civil y comercial, Práctica profesional supervisada penal, Taller de oratoria y argumentación jurídica, Taller de resolución de conflictos: negociación, mediación y arbitraje, Taller de técnicas de litigación, Derecho administrativo II y Derechos Humanos y garantías constitucionales, que fueron consignadas en el punto 3.1.1 de las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global como horas de distribución libre, mientras que en el cuadro 3.1.2 fueron consignadas como horas destinadas al dictado de contenidos mínimos de formación práctica profesional. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Las actividades de formación práctica del Plan 2009 se desarrollan a lo largo de 6 talleres: Taller de lenguaje jurídico y Taller de metodología de estudio (1° año, 30 horas cada uno); Taller de oratoria forense (2° año, 30 horas); Taller de informática jurídica y Taller de técnicas de negociación (3° año, 30 horas cada uno); Taller de práctica profesional y ética en el ejercicio de la profesión (4° año, 60 horas); y Taller de práctica profesional civil y comercial (5° año, 60 horas).

Las actividades de formación práctica del Plan 2017 se desarrollan tanto a lo largo de las asignaturas como en talleres y seminarios específicos. A saber: Taller de oratoria y argumentación jurídica (1° año, 64 horas), Metodología de la investigación científica (2° año, 32 horas de formación práctica profesional), Derechos Humanos y garantías constitucionales (2° año, 32 horas de práctica profesional), Derecho de las obligaciones civiles y comerciales (3° año, 32 horas de práctica profesional), Taller de técnicas de litigación (3° año, 64 horas), Taller de resolución de conflictos: negociación, mediación y arbitraje (3° año, 64 horas), Derecho del trabajo y la seguridad social (4° año), Derecho administrativo II (5° año) y Práctica profesional supervisada penal y Práctica profesional supervisada civil y comercial (4° y 5° año, respectivamente, 80 horas).

Se observa que los programas analíticos de los 6 talleres de práctica profesional del Plan 2009 y de las asignaturas Metodología de la investigación científica, Derechos Humanos y garantías constitucionales, Derecho de las obligaciones civiles y comerciales y Derecho administrativo II, del Plan 2017, no describen las actividades prácticas ni sus productos, la modalidad pedagógica, los ámbitos donde se desarrolla, la

metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión, los requisitos para su aprobación ni la carga horaria que a ellas se destina. Asimismo, los programas analíticos de las asignaturas Taller de oratoria y argumentación jurídica, Taller de técnicas de litigación y Taller de resolución de conflictos: negociación, mediación y arbitraje, del Plan 2017, contienen indicadores de las actividades de formación práctica profesional y sus productos, tales como actividades de simulación y redacción de escritos jurídicos, pero no detallan los restantes aspectos requeridos para evaluar su pertinencia.

Cabe señalar que, a partir de las muestras analizadas en la visita, con excepción de la asignatura Taller de resolución de conflictos: negociación, mediación y arbitraje, las actividades prácticas desarrolladas en estas asignaturas no son de carácter profesional, dado que se tratan fundamentalmente de cuestionarios destinados a comprobar la lectura, comprensión y aprendizaje de los contenidos teóricos desarrollados en la bibliografía y durante las clases. En tal sentido, se debe considerar la distinción entre las actividades prácticas de carácter no profesional, que constituyen una herramienta didáctica para transmitir o fortalecer los contenidos teóricos, de las prácticas propiamente profesionales, que conllevan a una formación de habilidad profesional específica del abogado. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Además, tal como se señaló, en las asignaturas Taller de metodología de estudio y Taller de oratoria forense del Plan 2009 y en las primeras 10 unidades de la asignatura Taller de oratoria y argumentación jurídica del Plan 2017, se dictan contenidos mínimos referidos a teorías cognitivas y pedagógicas y a la expresión oral que no se corresponden con los CCB contemplados en la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos de las asignaturas Práctica profesional supervisada penal y Práctica profesional supervisada civil y comercial del Plan 2017 proponen tanto la posibilidad de realizar las actividades prácticas en el ámbito áulico como en ámbitos externos en convenio con otras instituciones. Al respecto, en la visita se informó que se encuentra en gestiones la firma de convenios para el desarrollo de esta última.

Se observa que los programas analíticos no especifican cómo y dónde se implementará, supervisará y evaluará esta modalidad. Con respecto a las instituciones externas, si bien existe un convenio para la realización de prácticas estudiantiles en el Colegio de Abogados, éstas constituyen pasantías no curriculares. Por lo tanto, se deben informar las previsiones, tales como fecha y contraparte, de los convenios específicos a celebrar, con el objeto de garantizar el acceso de los estudiantes a los ámbitos externos donde se realizarán las actividades prácticas. Ante ello, se formula un requerimiento.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en el Reglamento General de Alumnos de Grado (Acta CS N° 390/16) y en los programas analíticos de las asignaturas y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos están a cargo de los jefes de departamento, quienes a su vez componen la Comisión de Gestión Curricular.

La carrera tiene un plan de transición aprobado por Resolución CS N° 397/18, que establece el traspaso de los alumnos del Plan 2009 al Plan 2017, para lo cual se formaliza una tabla de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes. Con el objetivo de que los alumnos que iniciaron con el Plan 2009 accedan a las mejoras del Plan 2017, se establecen asignaturas complementarias de cursado obligatorio para aquellos alumnos que no tuvieran aprobado cuarto año inclusive al inicio del ciclo lectivo 2018. Cabe señalar que, dado que no se anexaron al Instructivo CONEAU Global los programas analíticos de estas asignaturas complementarias y que los planes de estudio 2009 y 2017 no detallan los contenidos mínimos, no es posible evaluar la adecuación de los contenidos de las asignaturas complementarias del plan de transición. También se observa que la normativa no establece la fecha de caducidad del Plan 2009. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento de Carrera Docente y por el Procedimiento de Incorporación de Nuevos Profesores (Acta CS N° 379/13). En cuanto a la evaluación, en la visita se informó que se realiza por medio de encuestas a los alumnos. No obstante, no se anexan en el Instructivo CONEAU Global los documentos que formalizan lo informado, lo cual es requerido.

La carrera cuenta con 184 docentes que cubren 398 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total

Profesor Titular	70	6	1	2	0	79
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	78	2	0	0	0	80
Jefe de Trabajos Prácticos	25	0	0	0	0	25
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	173	8	1	2	0	184

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	65	9	0	1	0	75
Especialista	40	8	0	0	0	48
Magíster	25	4	0	0	0	29
Doctor	21	6	1	0	4	32
Total	151	27	1	1	4	184

Del cuadro precedente se desprende que el 82% del cuerpo docente cuenta con dedicaciones menores a 9 horas, el 15% con dedicaciones de 10 a 19 horas, 1 docente con dedicación entre 20 y 29 horas, 1 docente con dedicación entre 30 y 39 horas y el 2% de los docentes con dedicaciones mayores a las 40 horas semanales. Con respecto a la formación, se observa que el 59% cuentan con título de posgrado: el 26% cuenta con título de especialista, 16% con título de magíster y 17% con título de doctor, todos en temáticas relativas a la disciplina. Además, 5 docentes están categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 en categoría I, 1 en categoría II, 1 en categoría III y 2 en categoría IV), mientras que uno de ellos también se desempeña como investigador superior en CONICET.

En función de lo expuesto, si bien el número de docentes y su formación resultan pertinentes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión programadas, como se mencionó anteriormente, existe una baja participación del cuerpo académico en los proyectos vigentes. Asimismo, se observa que quienes ostentan mayores dedicaciones las destinan únicamente al dictado de clases. Por lo tanto, se considera que las dedicaciones horarias, principalmente de los docentes posgraduados, son insuficientes para sostener e incentivar el desarrollo de actividades de investigación y extensión de calidad con impacto en la carrera. Al respecto, se formula un requerimiento.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en Reglamento General de Alumnos (Disposición CS N° 390/16). Los criterios y procedimientos para la admisión incluyen un curso de ingreso que consta de una charla de introducción a la vida universitaria y dos asignaturas: Taller de Metodología de Aprendizaje e Introducción al Derecho. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	101	98	81
Alumnos	461	435	427
Egresados	54	38	27

A partir de la información presentada sobre cursantes por cohorte, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue 47%. Con respecto a las tasas de graduación, se observa un valor promedio de 24% para las cohortes 2009 a 2012.

El seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes son realizados por el Director de Carrera y la Tutora de la carrera de Abogacía, quienes son asistidos por el Instituto de Orientación Vocacional y Profesional (IOVP), por la Secretaría Académica y por un sistema informático de alarma temprana sobre inasistencias al cursado, a exámenes y sobre retraso en el pago de arancel. Además, se llevan a cabo mecanismos de apoyo tales como tutorías, asesorías y orientación profesional. El IOVP realiza entrevistas y talleres con temáticas sobre la vida universitaria, proyecto de vida y exámenes finales, y el Programa de tutorías para la carrera de abogacía (Acta CS N° 397/18) realiza acompañamiento disciplinar. Específicamente para la carrera, se designó una tutora que si bien dispone de 12 horas para el desarrollo de esta tarea no son informadas en su ficha docente, por lo que se solicita su corrección.

El Reglamento de Becas (Resolución Rectoral N° 9/16) beneficia a los alumnos que demuestran destacado mérito académico y requieren asistencia financiera para la prosecución de sus estudios; a los alumnos que sufren carencias de recursos derivada del fallecimiento y/o incapacidad total de la persona que es la principal fuente de ingresos de su grupo familiar; a los graduados con mejor promedio de promoción y a los alumnos de la institución que cursan más de una carrera, en la que se encuentren más avanzados. La carrera tuvo 18 alumnos becados en 2018.

Por lo expuesto, si bien la carrera implementa acciones con el objeto de facilitar la permanencia y el buen rendimiento de los alumnos, teniendo en cuenta la elevada tasa de desgranamiento en los primeros años, se considera que estos mecanismos no resultan efectivos. Al respecto, se formula un requerimiento.

En cuanto al intercambio y la movilidad estudiantil, la institución informa convenios con las universidades de Salamanca, de Pamplona, de Cambridge y de San Diego. Sin embargo, el convenio con la Universidad de Salamanca anexo está destinado a titulados, los convenios con las universidades de Cambridge y San Diego no fueron anexados y no se presentan las fichas correspondientes en el Instructivo CONEAU Global, por lo que se formula un requerimiento.

La carrera realiza el seguimiento de los graduados mediante el Departamento de Graduados de la UMSA y favorece su participación en la institución mediante el Programa de Adscripción. Periódicamente se realizan encuestas a los graduados para relevar información acerca de su experiencia profesional. Además, se prevén mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través del desarrollo de jornadas de capacitación y educación continua en temáticas tales como derecho contable aplicado, nuevo código civil y comercial y derecho de riesgos de trabajo.

#### 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio de la Sede Central que es propiedad de la institución y está ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El edificio cuenta con 55 aulas, 8 de las cuales son utilizadas por Abogacía (con capacidad para 41 personas), 2 auditorios con capacidad para 55 personas y 1 con capacidad para 120 personas, 1 gabinete de computación, 1 biblioteca y sala para profesores. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, se dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento. Al respecto, se presentan los siguientes certificados: planos de evacuación (2017), contrato prestación de servicios higiene, seguridad y medio ambiente (2016), contrato cobertura de emergencias y urgencias médicas (2016), protocolo medición de resistencia de puesta a tierra (2011), presurización de escaleras (2016), certificado vidrios seguros (2014), entre otros. No se

presenta documentación actualizada que dé cuenta del cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos donde se desarrolla la carrera, por lo que se formula un requerimiento.

La biblioteca “Emilio Frers” está ubicada en la Sede Central y brinda servicios lunes a viernes de 10 a 21 horas. El personal afectado asciende a 2 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan entre las que se incluyen el servicio de referencia y asesoramiento a usuarios. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos y redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior, tales como: CRUP-MINCYT, Red de Bibliotecas Argentinas en Ciencias Sociales (UNIRED), Red de Bibliotecas de Universidades Privadas (AMICUS) y Red Federal de Revistas Jurídicas Universitarias.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Incrementar la participación de la comunidad académica en las actividades de investigación para sostener su desarrollo en el tiempo y garantizar la existencia de resultados publicados en medios relevantes de la disciplina.

Requerimiento 2: En relación con el desarrollo de actividades de extensión:

- Establecer una política de extensión que fomente el desarrollo de actividades con impacto en el medio en que se desarrolla la carrera.
- Desarrollar proyectos con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera donde participen alumnos como extensionistas y docentes con dedicaciones suficientes para llevarlos a cabo.

Requerimiento 3: Formalizar mecanismos que promuevan la participación de alumnos en las actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 4: Incrementar la dedicación horaria del Director de Carrera para llevar a cabo sus actividades de gestión.

Requerimiento 5: Con relación a los planes de estudio:

- Presentar la normativa de aprobación del plan de estudios antecedente al Plan 2009.
- Incluir en la normativa del Plan 2017 los contenidos curriculares básicos de las asignaturas y el sistema de evaluación de los aprendizajes.
- Garantizar el dictado de todos los contenidos curriculares básicos establecidos en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

- Cumplir con las cargas horarias mínimas totales, por área de formación y de distribución libre entre las áreas, establecidas por la Resolución Ministerial.
- Consignar correctamente en el Instructivo CONEAU Global las horas que corresponden al dictado de contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial de las asignaturas Taller de Metodología de Estudio y Taller de Oratoria Forense del Plan 2009 y de Taller de Oratoria y Argumentación Jurídica del Plan 2017.
- Asegurar la consistencia de información en las cargas horarias del área de formación práctica profesional entre los cuadros 1 y 2.
- Discriminar la carga horaria de distribución libre entre las áreas del Plan 2009.

Requerimiento 6: Establecer, en el marco del plan de transición entre planes de estudio, la fecha de caducidad del Plan 2009.

Requerimiento 7: En relación con los programas analíticos:

- Contemplar un tratamiento adecuado de los contenidos curriculares básicos establecidos en la Resolución Ministerial en el programa analítico de la asignatura Derecho del consumidor y del usuario del Plan 2017.
- Describir adecuadamente las actividades de formación práctica profesional en los programas analíticos que correspondan.
- Presentar los programas analíticos de las asignaturas complementarias del plan de transición.

Requerimiento 8: En cuanto a la formación práctica profesional supervisada:

- Explicitar en los programas analíticos de las asignaturas correspondientes su modalidad de implementación, supervisión y evaluación.
- Informar previsiones sobre los convenios a celebrar para garantizar su desarrollo.

Requerimiento 9: Incrementar las dedicaciones docentes, principalmente de quienes poseen posgrados, para el desarrollo de las tareas de investigación y extensión.

Requerimiento 10: Fortalecer las medidas de retención de alumnos para disminuir el abandono en los primeros años de la carrera.

Requerimiento 11: Presentar un certificado actualizado que dé cuenta del cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

Requerimiento 12: En el Instructivo CONEAU Global:

- Indicar correctamente la vigencia de las actividades de investigación.
- Indicar correctamente la cantidad de alumnos participantes en los proyectos de investigación.
- Presentar las fichas de los convenios de cooperación vigentes.

- Informar la cantidad de docentes que participaron en las actividades de actualización y perfeccionamiento del área profesional específica.
- Anexar los convenios que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil; las normativas que establecen los mecanismos de ingreso, permanencia y evaluación del cuerpo docente; y los planes de autoevaluación periódica con su normativa de aprobación.
- Informar correctamente la dedicación horaria de la Tutora de la carrera.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Museo Social Argentino.

Requerimiento 1: Incrementar la participación de la comunidad académica en las actividades de investigación para sostener su desarrollo en el tiempo y garantizar la existencia de resultados publicados en medios relevantes de la disciplina.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que por intermedio del Acta CS N° 409/20 se incrementó a un mínimo de 15 horas la dedicación de docentes que participen en actividades de investigación. En relación con la participación de alumnos en las actividades, se creó el Programa de Jóvenes Talentos (Acta CS N° 408/20), que prevé un descuento de 50% en la cuota mensual para los alumnos que participen en actividades de investigación. La Resolución Decanal N° 1/20 especifica las actividades a realizar por estos alumnos.

La carrera presenta un plan de mejoras (Acta CS N° 409/20) con el objetivo de promover el desarrollo de la estructura de investigación. En 2020, el plan de mejoras prevé incrementar las dedicaciones de 4 docentes (2 directores y 2 investigadores), aprobar en convocatoria dos proyectos: uno titulado “Aproximaciones a las tipologías, metodologías y técnicas de investigación en la Ciencia Jurídica contemporánea en Argentina 1990-2020” y otro destinado a investigar la gestión de casos en fueros penales de la Justicia Federal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, con posteriores propuestas de mejora en el modo de tramitar los casos. Además, en ese mismo año prevé firmar un convenio con otras universidades para la conformación de un equipo de investigación en red, publicar dos artículos en revistas especializadas y realizar dos presentaciones en congresos o jornadas e incorporar entre 5 y 25 alumnos a las actividades vigentes. En 2021, prevé incrementar las dedicaciones de 10 docentes (5 directores y 5 investigadores), aprobar en convocatoria 5 proyectos de investigación en temáticas vinculadas a cada uno de los cinco departamentos de la carrera, presentar a convocatoria un proyecto de investigación en convenio con otras universidades, publicar cinco artículos en revistas especializadas y realizar cinco presentaciones en congresos o jornadas e incorporar entre 5 y 25 alumnos a las actividades vigentes. En 2022, prevé incrementar las dedicaciones de 10 docentes (5 directores y 5 investigadores), aprobar en convocatoria 5 proyectos de investigación en temáticas vinculadas a cada uno de los 5 Departamentos de la carrera, publicar 5 artículos en revistas especializadas y realizar 5 presentaciones en congresos o jornadas e incorporar entre 5 y 25 alumnos a las actividades vigentes.

Además, el plan prevé desarrollar cuatro reuniones anuales de los Jefes de Departamento para desarrollar líneas de estudio intercátedra, un taller anual de revisión de las líneas de investigación, un taller anual de difusión entre el cuerpo docente de las líneas de investigación y un taller anual de formación en investigación destinado a docentes. La ejecución del plan está a cargo del Comité Ejecutivo, el Decano, la Dirección de la Carrera, los Jefes de Departamento y el Instituto de Investigación y cuenta con presupuesto de \$1.692.000 provenientes de fondos propios.

Evaluación: Se considera que las medidas implementadas y las previstas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: En relación con el desarrollo de actividades de extensión:

- Establecer una política de extensión que fomente el desarrollo de actividades con impacto en el medio en que se desarrolla la carrera.
- Desarrollar proyectos con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera donde participen alumnos y docentes (con dedicaciones suficientes para llevarlos a cabo).

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta el Acta CS N° 408/20, que crea el Área de Extensión de la UMSA y define sus fundamentos, lineamientos, objetivos y organización, así como las fichas técnicas de presentación de actividades, programas y proyectos. Además, el Acta CS N° 409/20 incrementó a un mínimo de 10 horas la dedicación de docentes que participen en actividades de extensión y aprobó el proyecto de extensión “Asesoramiento para el desarrollo jurídico de organizaciones sociales”, que se enmarca en el programa “Fortalecimiento de organizaciones sociales” y prevé asesorar a organizaciones conveniadas. En relación a la participación de alumnos de la carrera, el ya mencionado Programa de Jóvenes Talentos (Acta CS N° 408/20) prevé un descuento de 50% en la cuota mensual para los alumnos que participen en actividades de extensión. La Resolución Decanal N° 1/20 especifica las actividades a realizar por estos alumnos.

La carrera presenta un plan de mejoras (Acta CS N° 409/20) con el objetivo de desarrollar las actividades de extensión. Durante 2020, el plan prevé seleccionar 3 docentes y 2 alumnos para poner en funcionamiento el proyecto de extensión “Asesoramiento para el desarrollo jurídico de organizaciones sociales”, presentar un nuevo proyecto de extensión e incrementar en 10 horas la dedicación de dos docentes (un director y un participante). En 2021, prevé presentar un nuevo proyecto de extensión e incrementar en 10 horas la dedicación de dos docentes (un director y un

participante). En 2022, se prevé replicar el cronograma de 2021. La ejecución del plan está a cargo del Comité Ejecutivo, el Decano y la Dirección de la Carrera y cuenta con presupuesto de \$146.000 provenientes de fondos propios.

Evaluación: Se considera que las nuevas normativas son adecuadas y el proyecto presentado es pertinente. Además, las medidas previstas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Formalizar mecanismos que promuevan la participación de alumnos en las actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: Tal como fue mencionado en la respuesta a los Requerimientos 1 y 2, se creó el Programa de Jóvenes Talentos (Acta CS N° 408/20), que prevé un descuento de 50% en la cuota mensual para los alumnos que participen en actividades de investigación o extensión. La Resolución Decanal N° 1/20 especifica las actividades a realizar por estos alumnos bajo planes de trabajo específicos por proyecto.

Evaluación: Se considera que la documentación presentada permite dar por subsanado el déficit.

Requerimiento 4: Incrementar la dedicación horaria del Director de Carrera para llevar a cabo sus actividades de gestión.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución corrige la información relativa a la dedicación horaria del Director de Carrera, que destina 20 horas semanales a las actividades de gestión. En relación a su dedicación como Defensor Público Oficial en lo Criminal y Correccional se informa que es de 30 horas semanales. Por último, se informa que se redujo a 3 horas su dedicación para el desarrollo de sus actividades como Profesor Titular en la asignatura Derecho Penal Parte Especial.

Evaluación: Se considera que la dedicación del Director de la Carrera es suficiente para el correcto desempeño de sus funciones en la carrera. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Con relación a los planes de estudio:

- Presentar la normativa de aprobación del plan de estudios antecedente al Plan 2009.
- Incluir en la normativa del Plan 2017 los contenidos curriculares básicos de las asignaturas y el sistema de evaluación de los aprendizajes.

- Garantizar el dictado de todos los contenidos curriculares básicos establecidos en el Anexo I de la Resolución Ministerial.
- Cumplir con las cargas horarias mínimas totales, por área de formación y de distribución libre entre las áreas, establecidas por la Resolución Ministerial.
- Consignar correctamente en el Instructivo CONEAU Global las horas que corresponden al dictado de contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial de las asignaturas Taller de Metodología de Estudio y Taller de Oratoria Forense del Plan 2009 y de Taller de Oratoria y Argumentación Jurídica del Plan 2017.
- Asegurar la consistencia de información en las cargas horarias del área de formación práctica profesional entre los cuadros 1 y 2.
- Discriminar la carga horaria de distribución libre entre las áreas del Plan 2009.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta el texto ordenado del Plan 2009, correspondiente al aprobado por Acta CSU N° 367/09. Además, por intermedio del Acta CS N° 409/20, se explicitaron los contenidos curriculares básicos de las asignaturas y el sistema de evaluación de los aprendizajes del Plan 2017.

En relación al dictado de los contenidos curriculares básicos faltantes, la carrera presenta nuevos programas analíticos de las siguientes asignaturas: Derechos Humanos y garantías constitucionales, que incorpora los contenidos concepto, fundamentos y principios básicos de los Derechos Humanos, derecho de las personas con discapacidad, género y sistemas y medios de protección; Derecho administrativo I, que incorpora el contenido poder de policía; y Derecho administrativo II, que incorpora el contenido control judicial de la administración.

Se corrigió en el Instructivo CONEAU Global la distribución de las cargas horarias entre las áreas del Plan 2017, a fin de dar cumplimiento a las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial. Se incorporaron como horas de distribución libre 13 horas correspondientes a las asignaturas Taller de oratoria y argumentación jurídica del área de formación general e interdisciplinaria; 8 horas correspondientes a las asignaturas Derecho administrativo II y Derecho empresario del área de formación disciplinar y 96 horas de las asignaturas Seminarios de profundización temática I y II. Además, se modificaron los contenidos mínimos de la asignatura Taller de oratoria y argumentación jurídica. En relación al Plan 2009, se consignó la carga horaria correspondiente a las asignaturas Taller de metodología de estudio y Taller de oratoria forense como horas destinadas al dictado de contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial y se discriminó la carga horaria de distribución libre.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara las cargas horarias del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2009	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	360	393
Formación disciplinar	1560	1830	1560
Formación práctica profesional	260	180	265
Distribución libre entre las áreas	390	180	390
Carga horaria mínima total	2600	2610	2608

Además, se realizaron correcciones en la carga de las asignaturas en que se desarrollan actividades de formación práctica profesional en ambos planes. Según se consigna, las actividades de formación práctica profesional del Plan 2017 se desarrollan en las asignaturas Práctica profesional supervisada civil y comercial (64 horas de práctica profesional), Práctica profesional supervisada penal (64 horas), Taller de oratoria y argumentación jurídica (9 horas), Taller de resolución de conflictos: negociación, mediación y arbitraje (16 horas), Taller de técnicas de litigación (32 horas), Derecho de los contratos civiles y comerciales (16 horas), Derecho del trabajo y de la seguridad social (16 horas), Derecho internacional privado (16 horas) y Metodología de la investigación científica (32 horas).

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2009	Carga horaria Plan 2017
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	128
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	210	57
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0	80
Carga horaria mínima total	260	210*	265

\* La diferencia con lo consignado para el área de formación práctica profesional del Cuadro 1 se debe a una inconsistencia de carga en el punto 3.1.2 de la ficha de la asignatura Taller de Oratoria Forense.

Evaluación: Se considera que la documentación presentada del Plan 2009 es adecuada, así como el sistema de evaluación de los aprendizajes del Plan 2017 explicitado mediante el Acta CS N° 409. El Plan 2017 incluye todos los contenidos curriculares

básicos establecidos en la Resolución Ministerial. Además, se considera que los nuevos programas analíticos de las asignaturas Derechos Humanos y garantías constitucionales, Derecho administrativo I y Derecho administrativo II incorporan los contenidos oportunamente señalados como faltantes.

Se considera que las modificaciones y correcciones realizadas en la asignación de la carga horaria en ambos planes son adecuadas. Cabe aclarar que en el punto 3.1.2 de la ficha de la asignatura Taller de Oratoria Forense del Plan 2009 se incluyeron 30 horas de formación práctica profesional que no deben ser consideradas. En relación a la asignatura Taller de oratoria y argumentación jurídica, a partir de lo establecido en su nuevo programa analítico y en el Plan 2017, se considera que está destinada al dictado de contenidos curriculares básicos.

El Plan 2017 cumple con las cargas horarias mínimas totales, por área de formación y de distribución libre entre las áreas establecidas en la Resolución Ministerial.

Por lo expuesto, se considera que los déficits señalados han sido subsanados.

Requerimiento 6: Establecer, en el marco del plan de transición entre planes de estudio, la fecha de caducidad del Plan 2009.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta el Acta CS N° 409/20, que establece que la caducidad del Plan 2009 en diciembre de 2020.

Evaluación: Se considera que la normativa presentada permite dar por subsanado el déficit.

Requerimiento 7: En relación con los programas analíticos:

- Contemplar un tratamiento adecuado de los contenidos curriculares básicos establecidos en la Resolución Ministerial en el programa analítico de la asignatura Derecho del consumidor y del usuario del Plan 2017.
- Describir adecuadamente las actividades de formación práctica profesional en los programas analíticos que correspondan.
- Presentar los programas analíticos de las asignaturas complementarias del plan de transición.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera modificó el programa analítico de la asignatura Derecho del consumidor y del usuario del Plan 2017.

Se describen las actividades de formación práctica profesional que forman parte de las siguientes asignaturas: Taller de oratoria y argumentación jurídica (9 horas), Taller de resolución de conflictos: negociación, mediación y arbitraje (16 horas), Taller

de técnicas de litigación (32 horas), Derecho de los contratos civiles y comerciales (16 horas), Derecho del trabajo y de la seguridad social (16 horas), Derecho internacional privado (16 horas) y Metodología de la investigación científica (32 horas). Las actividades descritas consisten en simulación de roles, estudio de casos y producción de escritos jurídicos en el ámbito de la clase y bajo supervisión del docente. El conjunto de las actividades realizadas deberá ser entregada en carpeta en la instancia de examen final para su evaluación.

En relación a las asignaturas complementarias del plan de transición, la carrera informa que se trata de las siguientes asignaturas del Plan 2017, cuyos programas analíticos fueron presentados: Conocimiento científico y derecho, Metodología de la investigación científica, Ética profesional, Sociología, Derecho del consumidor y del usuario y Taller de técnicas de litigación.

Evaluación: Se considera que los contenidos de la asignatura Derecho del consumidor y del usuario del Plan 2017 reciben un tratamiento adecuado. Además, los programas analíticos de las asignaturas en que se desarrollan actividades de formación práctica profesional describen adecuadamente sus contenidos, metodología y evaluación. Además, a partir de la información presentada, se considera que el Plan de transición es adecuado. Por lo expuesto, los déficits han sido subsanados.

Requerimiento 8: En cuanto a la formación práctica profesional supervisada:

- Explicitar en los programas analíticos de las asignaturas correspondientes su modalidad de implementación, supervisión y evaluación.
- Informar previsiones sobre los convenios a celebrar para garantizar su desarrollo.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la carrera de Abogacía (Acta CS N° 397/18) establece la fundamentación, áreas, objetivos, organización, modalidades, procedimiento de realización, supervisión y evaluación y acreditación tanto para las prácticas realizadas en espacios conveniados como en espacios áulicos. Para los espacios conveniados, el reglamento prevé la elaboración de un plan de actividades y un cronograma de trabajo, que deben ser aprobados por el docente y el supervisor de la institución conveniada, que deberá contar con título de Abogado. La evaluación está a cargo de los docentes de la asignatura, quienes deberán considerar el informe parcial y el trabajo práctico final elaborados por el alumno y un informe elaborado por el supervisor. Entre las actividades a realizar bajo supervisión por los estudiantes en la Práctica Profesional Supervisada Civil y Comercial se encuentran: realizar

asesoramiento jurídico y legislativo, interpretación jurídica de consultas en el área, entrevistas profesionales, registro de información relevante y documentación aportada para el caso, confección de informes, uso e identificación de las herramientas probatorias y jurídicas necesarias para su resolución, elaboración de escritos y documentos judiciales, composición del trámite del expediente, planificación de los actos procesales adecuados para la solución de casos en materia civil y comercial y desarrollo de procesos que contribuyan a la prevención y resolución de conflictos. Entre las actividades a realizar bajo supervisión por los estudiantes en la Práctica Profesional Supervisada Penal se encuentran: asesoramiento jurídico y legislativo en procedimientos de distinto tipo, interpretación jurídica de consultas diversas, entrevistas profesionales, registro de información relevante y documentación aportada para el caso, confección de informes, utilización de las herramientas jurídicas necesarias para la resolución del caso, elaboración de escritos y documentos judiciales, composición del trámite del expediente, planificación de los actos procesales adecuados para la solución de casos en materia de derecho penal y desarrollo de estrategias de litigación.

La carrera informa que durante 2020 prevé celebrar convenios con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Ministerio Público Fiscal de la CABA y el Ministerio de Justicia de la Nación para garantizar a partir de 2021 el desarrollo de actividades de formación práctica profesional en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, el Ministerio Público Fiscal de la CABA y los Centros de Atención Jurídica Primaria de la CABA, respectivamente.

Evaluación: Se considera que la modalidad de implementación, supervisión y evaluación de la Práctica Profesional Supervisada es adecuada. Se considera que las acciones previstas permitirán contar en un plazo razonable con convenios de cooperación institucional destinados a garantizar el desarrollo de la práctica profesional supervisada. Por lo tanto, se genera un compromiso.

Requerimiento 9: Incrementar las dedicaciones docentes, principalmente de quienes poseen posgrados, para el desarrollo de las tareas de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa, tal como fue señalado en la respuesta a los requerimientos 1 y 2, que por intermedio del Acta CS N° 409/20 se incrementó a un mínimo de 15 horas la dedicación de docentes que participen en actividades de investigación y a un mínimo de 10 horas la dedicación de docentes que participen en actividades de extensión. Asimismo, como parte de los planes de mejora detallados en dichos requerimientos, se prevé el incremento de las dedicaciones

de 24 docentes para investigación y de 7 docentes para extensión a lo largo de los años 2020, 2021 y 2022.

Evaluación: Se considera que las acciones realizadas son adecuadas. Además, los planes de mejora presentados permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 10: Fortalecer las medidas de retención de alumnos para disminuir el abandono en los primeros años de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta el plan de trabajo de la tutora para el año 2020, que incluye la realización de reuniones quincenales de coordinación con el IOVP, la Secretaría Académica y la Dirección de Carrera, charlas de presentación con alumnos al comienzo de la cursada, contacto telefónico con alumnos que incurrir en inasistencias, atención de consultas, entrevistas personales y seguimiento de alumnos y presentación de informes a la Dirección de Carrera.

Además, la carrera presenta un plan de mejoras (Acta CS N° 409/20) con el objetivo de fortalecer el ingreso y la permanencia de los alumnos. El plan prevé llevar adelante todos los años las siguientes acciones: elaborar perfiles académicos de los ingresantes e identificar aspectos que puedan incidir negativamente en un rendimiento eficaz, reforzar la convocatoria para la charla de introducción a la vida universitaria a los ingresantes por equivalencia, desarrollar durante el curso de ingreso reuniones grupales con ingresantes para la planificación de su cursada, implementar dos talleres por año de escritura y oralidad académica y metodología de estudio, realizar una jornada de seguimiento académico para alumnos de primero y segundo año al fin de cada cuatrimestre, reforzar la participación de los alumnos en los talleres anuales sobre exámenes finales y exigencias de la vida universitaria, reforzar los talleres y el seguimiento para alumnos provenientes del interior del país y reforzar las alertas informáticas para el seguimiento de alumnos de la carrera. La ejecución del plan está a cargo de la Secretaría Académica, la Dirección de la Carrera, el IOVP y la tutora de la carrera y no se prevé una erogación presupuestaria adicional.

Evaluación: Se considera que las actividades previstas permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 11: Presentar un certificado actualizado que dé cuenta del cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un certificado actualizado de cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos en que se

desarrolla la carrera, firmado por el Coordinador del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Institución.

Evaluación: Se considera que la información presentada permite dar por subsanado el déficit.

Requerimiento 12: En el Instructivo CONEAU Global:

- Indicar correctamente la vigencia de las actividades de investigación.
- Indicar correctamente la cantidad de alumnos participantes en los proyectos de investigación.
- Presentar las fichas de los convenios de cooperación vigentes.
- Informar la cantidad de docentes que participaron en las actividades de actualización y perfeccionamiento del área profesional específica.
- Anexar los convenios que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil; las normativas que establecen los mecanismos de ingreso, permanencia y evaluación del cuerpo docente; y los planes de autoevaluación periódica con su normativa de aprobación.
- Informar correctamente la dedicación horaria de la Tutora de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que lo consignado en las fichas del Instructivo CONEAU Global en relación a las actividades de investigación es correcto y que las tres actividades analizadas en el Informe de Evaluación finalizaron en 2019 y no contaron con la participación de alumnos.

La carrera presenta las fichas de los convenios vigentes. Además, anexa los convenios específicos para el intercambio y movilidad estudiantil con las siguientes instituciones: Universidad Mayor de Chile, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Universidad Jesuita de Guadalajara, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Católica de París, Universidad de Guadalajara, Universidad de Lleida, Universidad Jaime I de Castellón, Universidad San Buenaventura - seccional Medellín, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad Manuela Beltrán.

La carrera informa que en los últimos 3 años participaron entre 2 y 25 docentes de las actividades de actualización y perfeccionamiento del área profesional específica, que consisten en seminarios, charlas y simposios en temáticas tales como Derechos Humanos y genocidio, propiedad intelectual y el nuevo Código Civil y Comercial.

La carrera anexa el Procedimiento de Incorporación de Nuevos Profesores (Acta CS N° 379/13), el Reglamento Docente (Resolución del Comité Ejecutivo N° 68/09) y el Régimen Disciplinario Docente (Acta CS N° 392/17), que establecen los mecanismos de evaluación del cuerpo docente.

La Institución presenta el Plan de Desarrollo de la carrera de Abogacía (Acta CS N° 409/20), que prevé acciones de evaluación, mejoramiento y mantenimiento de la calidad en los siguientes aspectos: seguimiento curricular, cuerpo académico, investigación, extensión, convenios, alumnos y graduados.

En relación a la dedicación de la tutora de la carrera, se informa en su ficha que es de 3 horas semanales para el desarrollo de estas tareas.

Evaluación: Se considera que la información presentada es adecuada y permite dar por subsanado el déficit. Además, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-22266051-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.